

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION
TRIBUTARIA

RESOLUCION No. 8172
(Diciembre de 2.013) 26 DIC 2013

Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los impuestos, tasas y demás rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal de 2014.

EL DIRECTOR DE LA UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 336 de la Ordenanza 301 de diciembre 30 de 2.009 que establece el Estatuto Tributario Departamental, y

CONSIDERANDO:

Que las tarifas de los diferentes impuestos, tasas y demás rentas que sean expresadas en valores absolutos en el Estatuto Tributario Departamental deben ser reajustadas anualmente mediante Resolución, en el porcentaje de la meta de inflación esperada, certificada por el Banco de la República, conforme lo establece la Ley 242 de diciembre 28 de 1995, aproximados al múltiplo de cien más cercano, siempre que la competencia no esté otorgada a organismos del nivel nacional.

Que la meta puntual de inflación esperada para efectos legales en el año 2.014 es del 3%, según lo acordado por la Junta Directiva del Banco de la República en sesión del 29 de noviembre de 2013.

Que en este porcentaje se requiere actualizar los valores absolutos de los impuestos, tasas y demás rentas del Departamento del Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Fijar el valor de los derechos que deberán pagar los usuarios para adelantar trámites ante la Administración Departamental, en la vigencia fiscal de 2. 014 así:

| DERECHOS DE TRAMITE | TARIFA |
|--|---------------|
| Derechos de automatización de pasaportes | \$31.300 |
| Derechos sobre constancias de expedición de pasaportes | \$4.200 |
| Derechos de reportes de novedades | \$3.500 |
| Derechos de duplicados de documentos | \$3.500 |
| Derechos por concepto de cartas de naturaleza | \$3.500 |
| Orden de reexpedición que elabore la tesorería incluido el formacheque | \$6.400 |
| Derechos sobre certificaciones de registro de títulos académicos expedidos antes del 5 de diciembre de 1.995 | \$3.500 |
| Derechos de sistematización de la información del impuesto sobre vehículos automotores. | \$12.700 |
| Derechos sobre certificados de personería jurídica | \$3.500 |
| Derechos sobre reformas estatutarias | \$39.300 |
| Derechos sobre certificaciones de exoneraciones de matrículas y pensiones en colegios oficiales | \$3.500 |

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION
TRIBUTARIA

RESOLUCION No. 8172
(Diciembre de 2.013)
26 DIC 2013

Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los impuestos, tasas y demás rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal de 2014.

| | |
|--|----------|
| Carné de identificación para empleados | \$14.400 |
| Los rótulos de los adhesivos para la expedición y legalización de tornaguías de productos gravados con impuesto al consumo y/o participación. | \$3.500 |
| Los rótulos de los adhesivos para la reexpedición y legalización de tornaguías de productos gravados con impuesto al consumo y/o participación cuando después de ser expedidas la primera vez, cuando estas no son utilizadas por cualquier causa. | \$17.100 |
| Derechos de sistematización impuesto de registro | \$5.600 |
| Derechos de inscripción de dignatarios | \$39.100 |
| Derechos de inscripción de dignatarios Organismos Comunales | \$1.100 |
| Derechos de Reformas Estatutarias Organismos Comunales | \$1.100 |
| Derechos de sistematización por concepto de pagos que efectúe la Tesorería Departamental a contratistas y proveedores de bienes y servicios, el uno por ciento (1%) del valor de la cuenta. Se excluyen de estos pagos las transferencias y en general cualquier pago que se efectúe a las entidades oficiales y personerías jurídicas sin ánimo de lucro. | |
| Derechos de reconocimiento de personerías jurídicas | \$19.200 |
| Derechos de reconocimiento de personerías jurídicas Organismos Comunales | \$1.100 |
| Inscripción de ganadero | \$49.200 |
| Licencia de negociante de ganado, transporte y movilización de semovientes, expendio y transporte de carne | \$29.000 |
| Derechos de propiedad y movilización | \$3.700 |
| Registro para persona que se dedique por oficio al sacrificio de ganado | \$29.000 |
| Registro de hierros que se utilicen para la marca de ganado | \$38.300 |

| | |
|---|-------------|
| PARQUEADERO VEHICULOS | |
| MOTOCICLETAS | |
| Valor Diario | \$2.400 |
| Tarifa máxima | \$420.300 |
| VEHÍCULOS HASTA 2.000 KILOS 10 PASAJEROS | |
| Valor Diario | \$4.000 |
| Tarifa máxima | \$2.101.400 |
| CAMIONES Y BUSES | |
| Valor Diario | \$8.200 |
| Tarifa máxima | \$6.305.500 |
| Máquina demarcadora (valor por kilómetro lineal - continua o discontinua) | \$357.000 |

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar los valores absolutos de las tarifas de los actos y documentos sobre los cuales es obligatorio el uso de la Estampilla Pro - Cultura del Departamento, para la vigencia fiscal de 2014 así:

| | |
|---|---------|
| ACTOS O DOCUMENTOS GRAVADOS | |
| 3. Certificados y constancias expedidos por funcionarios o servidores públicos. | \$3.800 |
| 4. La inscripción en el registro de proponentes y proveedores. | \$4.700 |

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION
TRIBUTARIA**

RESOLUCION No. 8172
(Diciembre de 2.013)
26 DIC 2013

Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los impuestos, tasas y demás rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal de 2014.

| | |
|--|---------------------|
| 5. Constancias y certificados de personería jurídica | \$3.800 |
| 8. El pasaporte | \$2.700 |
| 9. La inscripción de los títulos académicos de bachiller y universitarios | \$1.100 |
| 10. Certificados de registro de títulos expedidos por la Secretaría de Educación (Dcto.2150/95), Bachiller y Profesional. | 3.800 |
| 11. La inscripción de libros, matrículas, certificaciones y registros Escolares que presenten colegios privados ante la Secretaría de Educación. | \$48.200 |
| 12. EL registro ante la Secretaría de Salud de Títulos universitarios, tecnológicos, técnicos, auxiliares y certificados de aptitud ocupacional, otorgados por entidades públicas y privadas | \$6.500 |
| 13. En el otorgamiento de permiso para drogas sujetas a control | \$13.400 |
| 14. El registro de los certificados de aptitud ocupacional expedido a Profesionales de la Salud | \$8.900 |
| 15. La renovación e inscripción de laboratorios y fábricas de alimentos | \$25.400 |
| 16. La expedición o renovación del carné para los expendios de carne | \$2.900 |
| 17. La inscripción o renovación del carné como transportador de carne | \$2.900 |
| 18. El registro de marca de ganado | \$2.900 |
| 19. La inscripción como ganadero | \$2.900 |
| 20. Las copias de decretos y resoluciones | \$100 por cada hoja |
| 23. Autorizaciones del pago del impuesto de vehículos sin presentación del Soat | \$3.800 |

ARTICULO TERCERO: Actualizar los valores absolutos de las tarifas de los actos y operaciones sobre los cuales es obligatorio el uso de la Estampilla Pro- Seguridad Alimentaria para la vigencia fiscal 2.014 así:

| ACTOS Y DOCUMENTOS GRAVADOS | |
|--|--|
| 1. Las Guías de transporte de alcohol potable con destino a la producción de licores | \$31 por litro. El valor mínimo 1% SMMLV |

ARTICULO CUARTO: Actualizar los valores absolutos de las tarifas de los actos y operaciones sobre los cuales es obligatorio el uso de la Estampilla Pro- Univalle para la vigencia fiscal 2.014 así:

| ACTOS Y DOCUMENTOS GRAVADOS | TARIFA |
|---|--|
| 2. Las Guías de Transporte de Alcohol potable con destino a la producción de licores. | \$31 por litro. El valor mínimo 1% SMMLV |

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION
TRIBUTARIA**

RESOLUCION No. 8172
(Diciembre de 2.013)
26 DIC 2013

Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los impuestos, tasas y demás rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal de 2014.

ARTICULO QUINTO: Actualizar la tarifa del impuesto de degüello de ganado mayor para la vigencia 2.014 así:

| TARIFA DEGUELLO | TARIFA |
|---|---------------|
| Tarifa por cabeza de ganado mayor sacrificada | \$12.300 |

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOSE ALONSO CRUZ PEREZ
Director

Redactor y Transcriptor: Luz Stella Henao Cortes, Profesional Universitario